



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 498 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 27 NOV 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 296 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 18 de noviembre de 2019, sobre licencia por enfermedad grave de hija a favor de doña Rosalinda Luz Manrique Arroyo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Carta Magna Constitución Política del Estado, precisa como derecho de la persona: "A" formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, los artículos 4° y 5° del Reglamento de la Ley N° 30012; "Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se Encuentran con Enfermedad en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave", en concordancia al artículo 47° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de licencia remunerada, cuya duración es hasta siete (07) días calendarios continuos, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito. **La documentación que acredita el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal, así como el Certificado Médico que debe determinar la condición de enfermedad terminal o accidente grave del familiar directo;** y este debe estar hospitalizado en un Centro Asistencial. En caso contrario, el trabajador debe reincorporarse a su centro de labores;

R.H.	
DOC. N°	3886520
EXP N°	2499060



Gobierno Regional Junín  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, la trabajadora Rosalinda Luz Manrique Arroyo, invocando la Ley N° 30012 solicita licencia por enfermedad grave de hija llamada Lizeth Mari Carmen Manrique Manrique, manifestando que se encuentra hospitalizado e intervenido quirúrgicamente en la Clínica Santo Domingo en esta ciudad y que requiere de atención permanente de familiar directo;

Que, con la documentación sustentatoria presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad de su hija, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER.-** licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave de hija a doña **ROSALINDA LUZ MANRIQUE ARROYO**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de seis (06) días consecutivos a partir del 12 al 17 de abril del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

RLP /SDORH  
 lfp/a.s.

  
 Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **28 NOV 2019**  
  
 B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
 SECRETARIA GENERAL